



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

Los que suscriben, las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México,, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 37 BIS A LA LEY DE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES Y DEL SISTEMA INTEGRAL PARA SU ATENCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia de seguro de gasto médicos mayores),** al tenor de lo siguiente:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Garantizar que las personas adultas mayores puedan acceder, a contratar u mantener un seguro de gastos médicos mayores sin discriminación por edad y con condiciones económicas razonables, accesibles y transparentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los imprevistos relacionados con la salud pueden desequilibrar las finanzas en una familia o, en algunos casos, las personales, pero existen mecanismos como los seguros que ayudan a amortiguar este tipo de gastos.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

El seguro de gastos médicos mayores es un contrato que se realiza con una aseguradora que ayuda a cubrir los costos por atención médica, el cual evita que el gasto se desembolse por cuenta propia¹.

Al adquirir este tipo de servicios, los usuarios pagan una prima, ya sea mensual o anual, por un determinado tiempo, dependiendo de la periodicidad del contrato o póliza. Durante este lapso de cobertura, si se necesita una atención médica o intervención hospitalaria el seguro cubre total o parcialmente los gastos, según sea lo contratado.

Estas pólizas que se celebran entre los asegurados y la compañía de seguros detallan los términos y condiciones bajo los cuales la aseguradora proporcionará cobertura de hospitalización, consultas médicas y especialistas, medicamentos, estudios y análisis clínicos, y en algunos casos maternidad y tratamientos específicos.

Para determinar el monto de la prima, la aseguradora considera factores como la edad, sumas aseguradas, coberturas contratadas y el estado de salud, para lo cual te aplicará un cuestionario médico. Es importante que este cuestionario se conteste honestamente, ya que no hacerlo automáticamente la aseguradora puede rescindir el contrato sin beneficiar al asegurado².

Dentro de las ventajas que se obtienen por adquirir este tipo de servicios se encuentra la protección de la economía familiar ante los gastos médicos que puedan

¹ Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Seguro de Gastos Médicos Mayores. Contenido disponible en: <https://www.gob.mx/condusef/articulos/seguro-de-gastos-medicos-mayores-177570>.

² Procuraduría Federal del Consumidor. Lo que debes saber de seguros. Contenido disponible en: <https://www.gob.mx/profeco/documentos/lo-que-debes-saber-sobre-seguros?state=published>.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

generarse, permiten el acceso a hospitales particulares y a especialistas, y aportan tranquilidad ante los imprevistos por salud.

Cualquier persona puede acceder a beneficiarse mediante la solicitud de un seguro de gastos médicos, sólo es cuestión de escoger el seguro correcto y que se adecue a los estilos de vida de las personas usuarias. El contar con la cobertura de un seguro de gastos médicos mayores permite llevar una vida tranquila y admite poder realizar las actividades de vida cotidiana con confianza. Contar con un seguro de gastos médicos mayores garantiza la tranquilidad de saber que la estabilidad económica también estará protegida.

CONTEXTO NACIONAL.

En el caso de la población adulta mayor su aumento poblacional en México plantea desafíos en el acceso al sistema de salud.

De acuerdo con una publicación de un sitio estadístico³, la esperanza de vida, tras la histórica reducción en la supervivencia de las personas a causa del covid-19 en el 2020, que se ubicó en 69 años, el país ha logrado una recuperación notable, ya que para 2026, la esperanza de vida promedio se sitúa en 75.6 años, la cifra más alta documentada en el territorio nacional.

Este avance, posiciona a México por encima del promedio mundial de 73.8 años, aunque revela profundas brechas entre géneros y regiones, con las mujeres

³ Worldometers. Población de México. Contenido disponible en: <https://www.worldometers.info/es/poblacion-mundial/poblacion-mexico/>.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

liderando la longevidad con un promedio de 78.35 años, mientras que a los hombres llegan generalmente a los 72.8 años.

El aumento de la población de edad avanzada plantea importantes retos para asegurar que las personas de 60 años o más puedan acceder de manera adecuada a los servicios de salud. En muchas partes del mundo, recibir atención médica no es un proceso sencillo, y en México las personas mayores se enfrentan a diversas dificultades. Estas no se limitan únicamente a los gastos asociados con la atención, como el pago de consultas o medicamentos, sino que también influyen aspectos como el sexo, la situación conyugal, el nivel educativo y el lugar de residencia. Por ejemplo, las mujeres mayores que se encuentran solteras, divorciadas o viudas, así como aquellas que consideran que su estado de salud es deficiente, suelen tener mayores obstáculos para obtener atención médica.

En este marco, una investigación publicada por el Instituto Nacional de Geriátría⁴ examinó la manera en que las personas adultas mayores acceden a los servicios públicos de salud en México. Para ello se utilizó un enfoque conocido como “cascada de acceso”, el cual permite analizar las distintas etapas que atraviesa una persona desde que surge una necesidad de atención médica hasta que finalmente recibe el servicio.

Los resultados del estudio indican que la proporción de personas mayores que utilizaron servicios públicos de salud fue de 43.33 % en 2018, disminuyó a 40.85 % en 2021 y posteriormente aumentó a 43.79 % en 2022. En 2018, las personas de

⁴ Gobierno de México. Instituto Nacional de Geriátría. La cascada de acceso de personas mayores mexicanas al sistema público de salud. Contenido disponible en: <https://www.gob.mx/inger/articulos/la-cascada-de-acceso-de-personas-mayores-mexicanas-al-sistema-publico-de-salud>.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

mayor edad presentaban más probabilidades de acceder a estos servicios. Sin embargo, para 2021 y 2022 el panorama cambió: los hombres, quienes estaban casados o en unión civil, las personas alfabetizadas y quienes residían en zonas urbanas mostraron mayores niveles de acceso. En contraste, quienes no lograron acceder con frecuencia eran personas hablantes de lenguas indígenas o que habían tenido una actividad laboral reciente.

La reducción en el acceso al sistema público de salud entre las personas mayores durante 2021 y 2022 podría estar relacionada con transformaciones en la organización del sistema de salud, como la eliminación del Seguro Popular y la creación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). Estos cambios institucionales pudieron generar dificultades para una parte de la población adulta mayor, haciendo que factores sociodemográficos influyeran con mayor fuerza en la posibilidad de acceder a los servicios. Además, esta situación se vio intensificada por los efectos de la pandemia de COVID-19.

Los hallazgos de este estudio ofrecen información relevante para quienes diseñan y toman decisiones en materia de políticas públicas, especialmente en un contexto donde la población adulta mayor continúa en aumento en México. Resulta indispensable abordar las barreras económicas, sociales y territoriales que limitan el acceso a la atención médica de este grupo. Asimismo, es necesario impulsar políticas que promuevan un sistema de salud más equitativo y accesible, asegurando que todas las personas mayores, sin importar sus condiciones, puedan recibir la atención necesaria para mantener una vida digna y saludable.

Pero al momento de que las personas de este sector poblacional, de 60 años y más, buscan otras alternativas con la finalidad de obtener acceso y una mejor calidad en



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

la atención médica se enfrentan a barreras estructurales para acceder a seguros privados de salud, tales como:

- primas excesivamente altas;
- límites de edad para contratar;
- exclusión de enfermedades preexistentes;
- deducibles y coaseguros elevados.

Estas prácticas limitan el acceso efectivo a la protección de la salud, reconocido en el artículo 4° de la Constitución mexicana y en la Constitución Política de la Ciudad de México, que protege los derechos de las personas mayores.

Además, México está comprometido con la protección de este grupo a través de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores⁵ en el que se reconoce que la persona, a medida que envejece, **debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud**, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El acceso a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales para el desarrollo pleno de las personas y para la construcción de una sociedad justa e igualitaria. En la Ciudad de México, este derecho se encuentra reconocido en el artículo 9 la Constitución Política local, las cuales establecen la obligación del

⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Contenido disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Convencion_ISPDHPM.pdf.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Estado de garantizar condiciones que permitan a todas las personas acceder a servicios de salud adecuados, oportunos y al más alto nivel posible de salud física y mental, así como al acceso a servicios de salud de calidad. Asimismo, el marco normativo establece principios fundamentales como la igualdad, la no discriminación y la protección especial a grupos en situación de vulnerabilidad.

No obstante, en la práctica existen importantes brechas que limitan el acceso efectivo a mecanismos de protección financiera en materia de salud, particularmente en el caso de las personas adultas mayores. Una de las problemáticas más relevantes se encuentra en el acceso a los seguros de gastos médicos mayores, instrumentos que permiten cubrir los altos costos asociados a tratamientos médicos, hospitalizaciones y atención especializada.

Actualmente, una parte significativa de las personas adultas mayores enfrenta barreras estructurales para acceder a estos seguros. Entre las principales se encuentran los límites máximos de edad para contratación, el incremento desproporcionado de las primas conforme avanza la edad, así como la exclusión de enfermedades preexistentes o crónicas. Estas condiciones provocan que, precisamente cuando las personas presentan mayores necesidades de atención médica, el acceso a un seguro se vuelva limitado o incluso imposible.

Esta situación genera una paradoja estructural en el sistema de aseguramiento privado: mientras que en etapas tempranas de la vida el seguro resulta más accesible, en la vejez que es cuando el riesgo de las enfermedades aumenta, las condiciones del mercado restringen su contratación o lo vuelven económicamente inaccesible.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

El fenómeno del crecimiento poblacional en la población de las personas adultas mayores es particularmente visible en la Ciudad de México, entidad que presenta una de las mayores proporciones de población adulta mayor en el país, en donde se prevé que para 2030 que el 20% de la población en la capital tenga más de 60 años, siendo esta una proporción mayor a la población infantil y de adolescentes que se ubicaría en 17.8%, de acuerdo con estimaciones del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Este cambio demográfico implica importantes retos para las políticas públicas, especialmente en materia de salud, protección social y financiamiento de servicios médicos.

Las personas adultas mayores enfrentan condiciones específicas que agravan su vulnerabilidad frente a los gastos médicos. En muchos casos, los ingresos disminuyen debido a la jubilación o a la reducción de oportunidades laborales, mientras que las necesidades de atención médica aumentan como resultado del envejecimiento y de la mayor prevalencia de enfermedades crónicas.

En este contexto, la falta de acceso a mecanismos de aseguramiento puede traducirse en gastos médicos catastróficos para las familias, endeudamiento o la renuncia a recibir atención médica oportuna. Además, la ausencia de acceso a seguros médicos para personas adultas mayores no solo representa un problema individual, sino también un desafío para el sistema de salud en su conjunto.

Cuando las personas carecen de protección financiera frente a gastos médicos, suelen recurrir de manera tardía a los servicios de salud o enfrentan dificultades para costear tratamientos adecuados. Esto puede traer como consecuencia el incremento de enfermedades, hospitalizaciones prolongadas y mayores costos para el sistema público de salud.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Diversos organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud⁶, han señalado la importancia de fortalecer mecanismos de aseguramiento inclusivo que permitan reducir los gastos catastróficos en salud y promover sistemas sanitarios más equitativos y sostenibles.

Desde esta perspectiva, facilitar el acceso de las personas adultas mayores a seguros de gastos médicos mayores contribuye no solo a mejorar su calidad de vida, sino también a fortalecer la sostenibilidad del sistema de salud en el largo plazo.

Por ello es importante que se establezcan mecanismos que eviten incrementos desproporcionados en las primas y que se fomente la continuidad de las pólizas para quienes contrataron seguros durante su vida laboral.

Estas medidas buscan generar un equilibrio entre la protección de los derechos de las personas adultas mayores y la viabilidad del sector asegurador.

Garantizar el acceso a mecanismos de protección financiera en salud para las personas adultas mayores constituye un paso fundamental para construir una sociedad más justa, incluyente y solidaria.

Frente a esta realidad, las instituciones públicas deben adoptar políticas que aseguren que ninguna persona quede excluida del acceso a servicios de salud por razones económicas o por su edad.

⁶ Organización Mundial de la Salud. Cobertura universal de la salud. Contenido disponible en: [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/universal-health-coverage-\(uhc\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/universal-health-coverage-(uhc)).



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Por ello, la presente iniciativa propone avanzar hacia un modelo de aseguramiento en salud más equitativo en la Ciudad de México, que reconozca la dignidad, los derechos y las necesidades de las personas adultas mayores, garantizando que puedan contar con mecanismos adecuados para proteger su salud y su bienestar.

Para el Partido Verde, es de suma importancia garantizar el acceso de las personas adultas mayores seguros de gastos médicos mayores porque no sólo es una cuestión de mercado sino también de derechos humanos, equidad y protección social. La Ciudad de México puede convertirse en un referente nacional al establecer un modelo que combine regulación y colaboración el sector asegurador.

Para dar claridad a la propuesta de esta iniciativa, se presenta, a manera de ilustración el cuadro comparativo con la propuesta de adición de esta iniciativa:

LEY DE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES Y DEL SISTEMA INTEGRAL PARA SU ATENCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE TEXTO
SIN CORRELATIVO	Artículo 37 BIS.- En caso de que la persona adulta mayor desee adquirir o cuente con un seguro de gastos médicos mayores, la Administración Pública de la Ciudad de México celebrará convenios con los prestadores de estos servicios particulares para establecer metodologías claras en el ajuste de tarifas en los que se garantice que la actualización de la prima neta anual correspondiente no deberá estar por encima de la inflación general observada durante el periodo de vigencia del seguro respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Seguros y Fianzas, ofrecer planes específicos para este sector poblacional con información oportuna y transparente.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Con esta iniciativa, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde, pretendemos se tenga un impacto social positivo, en el que se permitiría el ampliar la protección financiera frente a las enfermedades, reducir la saturación del sistema público de salud y el fortalecer la autonomía y bienestar de las personas adultas mayores.

Por lo expuesto, presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo la siguiente:
INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 37 BIS A LA INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 37 BIS A LA LEY DE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES Y DEL SISTEMA INTEGRAL PARA SU ATENCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
para quedar como sigue:

**LEY DE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
MAYORES Y DEL SISTEMA INTEGRAL PARA SU ATENCIÓN DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

ÚNICO. Se adiciona un artículo 37 BIS a la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 37 BIS. - En caso de que la persona adulta mayor desee adquirir o cuente con un seguro de gastos médicos mayores, la Administración Pública de la Ciudad de México celebrará convenios con los prestadores de estos servicios particulares para establecer metodologías claras en el ajuste de tarifas en los que se garantice que la actualización de la prima neta anual correspondiente no deberá estar por encima de la inflación general observada



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

durante el periodo de vigencia del seguro respectivo; de conformidad a lo establecido en la Ley de Seguros y Fianzas con el fin de ofrecer planes específicos para este sector poblacional con información oportuna y transparente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los diecinueve días del mes de marzo de dos veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez